

### NOTA SOBRE LAS ACCIONES

AUMENTO DE CAPITAL CON DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE POR UN IMPORTE DE HASTA 15.069.274,47 EUROS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN MÁXIMO DE 167.436.383 ACCIONES ORDINARIAS DE AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.

### 1 de octubre de 2020

LA PRESENTE NOTA SOBRE LAS ACCIONES, INSCRITA EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2020, HA SIDO REDACTADA DE CONFORMIDAD CON EL MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 12 DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/980 DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE COMPLETA EL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO EN LO QUE RESPECTA AL FORMATO, EL CONTENIDO, EL EXAMEN Y LA APROBACIÓN DEL FOLLETO QUE DEBE PUBLICARSE EN CASO DE OFERTA PÚBLICA O ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE VALORES EN UN MERCADO REGULADO Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE) N.º 809/2004 DE LA COMISIÓN.

LA PRESENTE NOTA SOBRE LAS ACCIONES ES SOLO UNA PARTE DEL FOLLETO Y SE COMPLEMENTA CON LA NOTA DE SÍNTESIS INCLUIDA EN ESTE DOCUMENTO Y EL DOCUMENTO DE REGISTRO ELABORADO CONFORME AL ANEXO 3 DEL REGLAMENTO DELEGADO UE 2019/980 E INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y QUE PUEDEN CONSULTARSE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. (<a href="https://www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>) Y DE LA PÁGINA WEB DE LA CNMV (<a href="https://www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>).

<sup>\*</sup> La información contenida en este sitio web, así como la información disponible en las páginas web a las que se pudiera hacer referencia en la presente Nota sobre las Acciones, no forma parte del folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia al Documento de Registro.

#### **ADVERTENCIA**

El Folleto, compuesto por la presente nota sobre las acciones, la nota de síntesis incluida en este documento y el documento de registro de AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de octubre de 2020, tiene una validez máxima de 12 meses a partir de la aprobación de esta nota sobre las acciones. No obstante, al referirse el presente folleto a la emisión de las Acciones Nuevas, tal y como se define este término más adelante, su validez terminará con la admisión a negociación de las mismas.

Se advierte de que la obligación de incorporar un suplemento a los folletos en caso de nuevos factores significativos, errores materiales o inexactitudes graves no se aplicará en caso que el folleto ya no sea válido.

# ÍNDICE

I.	NOTA DE SÍNTESIS	
II.	FACTORES DE RIESGO	8
III.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL	1
1.	PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	1
1.1	Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la Nota sobre las Acciones	11
1.2	Declaración de responsabilidad	11
1.3	Declaraciones e informes de expertos	1
1.4	Informaciones procedentes de terceros.	1
1.5	Aprobación de la Nota sobre las Acciones por la autoridad competente	1
2.	FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	12
3.	INFORMACIÓN ESENCIAL	12
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.	12
3.2	Motivos de la emisión y uso de los ingresos.	12
3.3	Declaración sobre el capital de explotación	12
3.4	Capitalización y endeudamiento	1.
4.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	10
4.1	Descripción del tipo, la clase y el volumen de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el número internacional de identificación del valor (ISIN)	10
4.2	Moneda de emisión de los valores	10
4.3	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores.	10
4.4	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores	10
4.5	Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores	17

4.6	Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica	17
4.7	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos	17
4.8	Declaración sobre la existencia de legislación nacional en materia de adquisiciones aplicable al emisor que pueda frustrar tales operaciones, de producirse	19
4.9	Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual	20
5.	CONDICIONES DE LA OFERTA	21
5.1	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta	21
5.2	Plan de distribución y asignación	32
5.3	Precios	33
5.4	Colocación y aseguramiento	33
6	ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN	34
6.1	Solicitud de admisión a cotización	34
6.2	Todos los mercados regulados, mercados equivalentes de terceros países o mercados de pymes en expansión en los que, según conocimiento del emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización	35
6.3	Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la solicitud de admisión de los valores en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número, las características y el precio de los valores a los cuales se refieren.	35
6.4	Entidades que actuarán como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda.	
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	35
7.1	Acuerdos de no enajenación (lock-up agreements)	35
8	GASTOS DE LA EMISIÓN	
8.1	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Ampliación de Capital	
9	DILUCIÓN	
9.1	Comparación	
10	INFORMACIÓN ADICIONAL	
10.1	Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros	
10.2	Indicación de otra información de la nota sobre valores que haya sido auditada o revisada por los auditores legales y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo	37

### I. NOTA DE SÍNTESIS

(Redactada según el artículo 7 del Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE).

LA PRESENTE NOTA DE SÍNTESIS ES SOLO UNA PARTE DEL FOLLETO Y SE COMPLEMENTA CON LA NOTA SOBRE LAS ACCIONES INCLUIDA EN ESTE DOCUMENTO Y EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y QUE PUEDEN CONSULTARSE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. (<a href="https://www.airtificial.com">www.airtificial.com</a>) Y DE LA PÁGINA WEB DE LA CNMV (<a href="https://www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>).

Secci	ón A- Introducci	ón y advertencias
A.1	Advertencias	Esta nota de síntesis (la " <b>Nota de Síntesis</b> ") debe leerse como introducción a la nota sobre las acciones (la " <b>Nota sobre las Acciones</b> ") y al documento de registro (el " <b>Documento de Registro</b> ") de Airtificial (tal y como se define a continuación) (la Nota de Síntesis, la Nota sobre las Acciones y el Documento de Registro, se denominarán conjuntamente, el " <b>Folleto</b> ").
		Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
		El inversor puede perder la totalidad o parte del capital invertido.
		En caso de presentación ante un tribunal de una demanda relacionada con la información contenida en un folleto, es posible que el inversor demandante, en virtud del Derecho nacional, tenga que asumir los gastos de la traducción del folleto antes de iniciar el procedimiento judicial.
		Solo habrá lugar a la responsabilidad civil de las personas que hayan presentado esta Nota de Síntesis, incluida su traducción, si es engañosa, inexacta o incoherente con las demás partes del Folleto, o si, leída conjuntamente con el resto del Folleto, omite información fundamental para ayudar a los inversores a decidir si deben invertir o no en estos valores.
A.2	Denominación y número internacional de identificación de los valores	La denominación completa del emisor es Airtificial Intelligence Structures, S.A. ("Airtificial", la "Sociedad" o la "Compañía" y, junto con sus sociedades dependientes, el "Grupo Airtificial" o el "Grupo"), siendo su marca comercial "AIRTIFICIAL".
		A excepción de las acciones nuevas (las "Acciones Nuevas") que se emitan en el aumento de capital objeto del presente Folleto (el "Aumento de Capital"), a las que se les ha asignado el código ISIN provisional ES0152768067, la totalidad de las acciones de la Sociedad están actualmente admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) y su código ISIN es el ES0152768612. En el momento de admisión a cotización de las Acciones Nuevas, todas las acciones de la Sociedad tendrán asignado el mismo código ISIN que el de las acciones actualmente en circulación, esto es, el ES0152768612.
A.3	Identidad y datos de	La Sociedad es titular del Número de Identificación Fiscal (NIF) A-28249977 y del código LEI 95980020140005635004.
	contacto del emisor	El teléfono de contacto puesto por la Sociedad a disposición de sus accionistas e inversores es el +34 911 211 700. Los accionistas e inversores también podrán ponerse en contacto con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:investor.relations@airtificial.com">investor.relations@airtificial.com</a> .
A.4	Identidad y datos de contacto de la autoridad competente	La CNMV es la autoridad competente en España a efectos del artículo 31 del Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Los inversores pueden contactar con la CNMV a través de su servicio de atención telefónica al inversor en el número de teléfono 900 535 015.

<sup>\*</sup> La información contenida en este sitio web, así como la información disponible en las páginas web a las que se pudiera hacer referencia en la presente Nota de Síntesis, no forma parte del folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia al Documento de Registro.

- 1 -

A.5	Fecha de	El Folleto ha sido aprobado y registrado por la CNMV con fecha 1 de octubre de 2020.
	aprobación del	
	Folleto	

#### Sección B- Información fundamental sobre el Emisor

# B.1 ¿Quién es el emisor de los valores?

Domicilio y forma jurídica, su identificador de entidad jurídica, el Derecho al amparo del cual opera y su país de constitución: La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid (España), calle General Díaz Porlier 49, 28001. AIRTIFICIAL es una sociedad con carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima, es una sociedad de nacionalidad española, sujeta a la ley española y se rige por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital") y demás legislación concordante, así como a la regulación específica de su sector.

**Actividades principales:** Airtificial es la cabecera del Grupo Airtificial, un grupo industrial basado en la tecnología y en la innovación y especializado en la robótica colaborativa, en las estructuras sensorizadas, en la fabricación de piezas y estructuras de fibra de carbono y otros materiales compuestos, así como en el diseño de sistemas de ingeniería propios. Airtificial ordena su actividad económica en tres unidades de negocio: "Intelligent Robots", "Aerospace & Defense" e "Infraestructuras".

La división de Intelligent Robots se centra en las soluciones industriales, proporcionando un servicio a través de la participación en el diseño e implantación de soluciones, así como en el *project management*, llevando a cabo la dirección de proyectos, y en el diseño y producción de líneas de montaje.

La división de Aerospace & Defense se centra en cuatro actividades diferenciadas: (i) fabricación de piezas y estructuras en materiales compuestos para aviones civiles y de defensa; (ii) servicios de ingeniería para empresas del sector aeronáutico; (iii) desarrollo de sistemas y equipos electrónicos embarcados en aeronaves; y (iv) fabricación de piezas y estructuras en materiales compuestos para automóviles.

Por último, la división de Infraestructuras se centra en actividad de ingeniería civil y está orientada a la gestión integral de todo tipo de proyectos en todo el mundo. Incorpora las actividades de consultoría, planificación, diseño, implantación, gestión y mantenimiento de infraestructuras en los sectores de Agua, Energía, Medio Ambiente, Geología, Transporte y Desarrollo Territorial, y las actividades de EPC (Ingeniería, Suministro y Construcción).

Principales accionistas y si es propiedad de terceros o está controlado directa o indirectamente por terceros, con indicación en tal caso de sus nombres: Los principales accionistas, según conocimiento de la Sociedad, son los siguientes:

Accionista	Nº Acciones directas	Nº Acciones Indirectas	Nº Acciones totales	Participación total capital (%)
Ramón González de Betolaza (1)	0	135.767.407	135.767.407	14,102%
Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez (2)	40.283	140.039.477	140.079.760	14,550%
Ladislao de Arriba Azcona (3)	1.878.121	88.392.523	90.270.644	9,376%
Daniel García Becerril (4)	0	48.828.526	48.828.526	5,072%
María Paz Pérez Aguado	30.200.000	0	30.200.000	3,137%
Total	32.118.404	413.027.933	445.146.337	46,24%

- (1) Ramón González de Betolaza mantiene su participación indirecta a través de la Sociedad BTC DOS, SARL, y es consejero dominical en representación del accionista BTC DOS SARL
- (2) Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez mantiene su participación indirecta a través de la Sociedad Parcesa Parques de la Paz, S.A., y es consejero dominical en representación del accionista Parcesa Parques de la Paz, S.A.
- (3) Ladislao de Arriba Azcona mantiene su participación indirecta a través de la Sociedad DOBLE A PROMOCIONES S.A., y representa al consejero y accionista DOBLE A PROMOCIONES S.A.
- (4) Daniel García Becerril mantiene su participación indirecta a través de la Sociedad CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L. en liquidación, quien tiene control sobre la Sociedad Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.U. (representada por María Elena García Becerril), consejero dominical en representación del accionista CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L. en liquidación.

**Identidad de sus administradores:** A continuación, se refleja la composición del Consejo de Administración a la fecha de la presente Nota de Síntesis, así como la condición de sus miembros de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración:

		Nombre/			~		~ .	
		Denominación social			Cargo		Cará	cter
		Rafael Suñol Trepat			Presidente		Otros	externos (1)
1		Enrique Sanz Herrero			Consejero	y Director Gen		
		Rafael Contreras Chamorro			Consejero		Ďomi	nical <sup>(2)</sup>
		Doble A Promociones, S.A. (representad de Arriba Azcona)	a por y vincula	da a Ladislao	Consejero		Domi	nical <sup>(3)</sup>
		Roberto Ramón González de Betolaza G	arcía		Consejero		Domi	nical <sup>(4)</sup>
		Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.U. (re García Becerril)		r María Elena	Consejero			nical <sup>(5)</sup>
		José Antonio Iturriaga			Consejero		Indep	endiente
		Eduardo Montes Pérez			Consejero			endiente
		Javier Sánchez Rojas			Consejero			endiente
		Leonardo Sánchez- Heredero Álvarez			Consejero			nical <sup>(6)</sup>
		José María Vallejo Chamorro			Consejero			nical (7)
(2) En representación de los accionistas Rafcon Economist, S.L., Neuer Gedanke, S.L. y Capri Global Inve (3) En representación de la propia Doble A Promociones, S.A. (4) En representación de BTC DOS, SÀRI (5) En representación de Cartera De Inversiones Melca, S.L., En Liquidación (6) En representación de Parcesa Parques de la Paz, S.A. (7) En representación de Hydra Consulting, S.L. y el propio D. Jose María Vallejo.  Identidad de sus auditores legales: Las cuentas anuales individuales y co correspondientes al último ejercicio auditado cerrado a 31 de diciembre de 2019 han s Young, S.L. ("Ernst & Young"), sociedad de nacionalidad española, con domicili Raimundo Fernandez Villaverde, 65, con NIF B-78970506, e inscrita en el registr cuentas con el número S0530.  B.2 ¿Cuál es la información A continuación, se incluyen las magnitudes clave que resumen la situación financiera relativas a las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018 y de continuación.					ales y cons 2019 han sid n domicilio n el registro financiera de 2018 y de	olidadas de lo auditadas social en M oficial de a	por Ernst & adrid, Calle auditores de	
	financiera fundamental	intermedios del periodo de seis meses		ū	•			
	relativa al	Información anual Información intermedia					edia	
	emisor?	CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	2019 Datos auditados	2018 Datos auditados	Var. 19-18	30/06/20 Datos no auditados	30/06/19 Datos no auditados	Var. 20-19
		Datos (Según NIIF)	(miles de €)	(miles de €)	(%)	(miles de €)	(miles de €)	(%)
		Total ingresos	88.422	43.682	102,42	42.020	43.292	-2,9%
		Resultados de explotación	-21.971	2.994	-833,83	-1.522	-20.289	-92,5%
		Resultado atribuible a la sociedad dominante	-34.648	1.065	-3353,33	-2.960	-28.095	-89,5%

		BALANCE CONSOLIDADO		2019 atos ados a	2018 Datos auditados	Var. 19-18	30/06/2020 Datos no auditados	Var. 30/06/20 - 31/12/19
		Datos (Según NIIF)	(miles	de €) (	miles de €)	(%)	(miles de €)	(%)
		Total activo			251.542	-11,97%	217.877	-1,60%
		Patrimonio neto	86.	258	123.286	-30,03%	94.171	9,17%
		Deuda Financiera Neta	75.	138	-56.918	32,01	-57.692	-23,22%
			Infe	ormación an	ual	Info	rmación inter	media
		_	2019	2018		30/06/20	30/06/19	
		FLUJO DE CAJA NETO CONSOLIDADO	Datos auditados	Datos auditados		Datos no auditados	Datos no auditados	
		Datos (Según NIIF)	(miles de €)	(miles de €)	(%)	(miles de €)	(miles de €)	(%)
		Flujos de caja netos pertinentes de actividades de explotación	5.497	-4.516	-221,72%	-2.376	7.531	-131,55%
		Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-18.832	-892	2011,21%	735	-16.599	-104,43%
		Flujos de efectivo de las actividades de financiación	2.980	4.338	-31,30%	227	-1.960	-111,58%
B.3	Información	No se incluye en el Folleto informacio	ón financiera	pro forma	ı.			
	financiera pro forma							
B.4	Salvedades en el informe de auditoría.	Los informes de auditoría de AIRTIFICIAL correspondientes a las cuentas consolidadas e individuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 no contienen ninguna salvedad, no obstante, sí se incluye un párrafo de énfasis tanto en las cuentas consolidadas como en las individuales.  En este sentido, los auditores llaman la atención al respecto de lo señalado en la memoria, en la que se indica que existen una serie de aspectos que pueden causar duda sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. En este contexto, las cuentas anuales han sido preparadas aplicando el principio de empresa en funcionamiento, al considerar los administradores de la Sociedad que se culminará con éxito el proceso de refinanciación de la deuda con las entidades financieras, el proceso de negociación de nuevos calendarios de pagos en relación con la deuda financiera que se mantiene con las entidades públicas, la ampliación de capital sometida a la aprobación de los accionistas y la materialización de las desinversiones proyectadas, de forma que el Grupo pueda realizar sus activos y atender sus compromisos en el curso normal de sus operaciones.  Las circunstancias descritas anteriormente, a juicio de los auditores, indican la existencia de una incertidumbre						
B.5	¿Cuáles son los principales riesgos específicos del emisor?	material que puede generar dudas sig funcionamiento. Nuestra opinión no la la capacidad del Grupo Airtificia renegociación con los distintos acros La situación financiera y el resultad negativa durante los rebrotes de Co El Grupo ha recibido ayudas públicaso de que alguno o todos estos procesiste el riesgo de tener que devolvo Un alto porcentaje de los ingresos contratos con el sector público.  Cambios inesperados en los países en el desarrollo de los proyectos, reconstruitados en los proyectos	na sido modi:  Il de continu eedores.  Il del Grupo OVID-19 qui icas para abo royectos no s ver anticipad s del Grupo donde las soo	ficada en r ar como e Airtificial e ya viener ordar el de e pudieran amente los Airtificial ciedades d	elación con o empresa en f podrían vers n sucediendo sarrollo de n completar c s importes pr proviene de el Grupo ope	esta cuestión.  funcionamient  de sustancialm  desde el mes  numerosos pro  on éxito técni  estados a esto  un número i  eran podría oc	nente afectar s de julio de oyectos de l ico en el per os efectos. reducido de asionar cam	dicionada a la dos de manera 2020. +D+i y, en el riodo previsto, clientes y de

# C.1 ¿Cuáles son las principales características de los valores? Tipo, clase e ISIN: Los valores a los que se refiere la Nota sobre las Acciones son acciones ordinarias de Airtificial de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. A excepción de las Acciones Nuevas, a las que se les ha asignado el código ISIN provisional ES0152768067, la totalidad de las acciones de la Sociedad están actualmente admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). En el momento de admisión a cotización de las Acciones Nuevas, todas las

acciones de la Sociedad tendrán asignado el mismo código ISIN que el de las acciones actualmente en circulación, esto es, el ES0152768612. Moneda, denominación, valor nominal y número de valores emitidos: Los valores a los que se refiere la Nota sobre las Acciones ascienden a un máximo de 167.436.383 acciones ordinarias de Airtificial, de 0,09 euros de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, lo que supone un precio de suscripción de 0,09 euros por acción. Derechos inherentes a los valores: Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias que otorgarán a sus titulares, una vez queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales de Airtificial y la Ley de Sociedades de Capital. Eventuales restricciones a la libre negociabilidad de los valores: Los estatutos sociales de la Sociedad no contienen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa de desarrollo. No existen pactos parasociales que limitan la transmisión de acciones de la Sociedad, ni compromisos de no enajenación. Política de dividendos y de distribución de resultados: La política de distribución de dividendos y su importe es fijada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración. En la actualidad, la Sociedad tiene esta política limitada por los contratos de refinanciación de la deuda firmados por Inypsa Informes y Proyectos, S.A. ("Inypsa") el 3 de junio de 2014 y por Carbures Europe, S.A. ("Carbures") el 29 de diciembre de 2016. El consejo de administración no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo dichos contratos, cuyos vencimientos son el 3 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022, respectivamente. El acuerdo de refinanciación de Inypsa se atenderá conforme a lo estipulado y finalizará el 3 de junio de 2021, no obstante, el acuerdo de refinanciación de Carbures está siendo objeto de renegociación a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones y, en caso de llegarse a acuerdo, se prevé que el vencimiento se alargue hasta el 31 de diciembre de 2025 y que, por tanto, la restricción a la distribución de dividendos se extienda hasta el 31 de diciembre de 2025. C.2 ¿Dónde se Se solicitará la admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas de la Sociedad en las Bolsas de Valores negociarán de Madrid y Barcelona, así como su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado los valores? Continuo). Se estima que las Acciones Nuevas sean admitidas a negociación, previa verificación de la CNMV, en las Bolsas de Valores españolas el 18 de noviembre de 2020. - No puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado C.3¿Cuáles son la emisión objeto de esta Nota sobre las Acciones. los principales - Eventuales bajadas de cotización de las acciones de la Sociedad podrían afectar negativamente al valor de los riesgos derechos de suscripción preferente. específicos de - Los accionistas verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad. los valores? - Existen restricciones para acordar el reparto de dividendos y no es posible asegurar el pago de dividendos en - No puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido para vender sus acciones en el momento en que lo deseen.

#### Sección D- Información fundamental sobre la oferta púbica de valores o sobre su admisión a cotización en un mercado regulado Las Acciones Nuevas serán emitidas por un importe máximo de 15.069.274,47 euros, mediante la emisión y D.1 ¿En qué puesta en circulación de hasta 167.436.383 Acciones Nuevas. La emisión no está sujeta a ninguna condición. condiciones Respecto del plazo, se incluye a continuación un calendario estimativo del Aumento de Capital: y plazos **ACTUACIÓN** Fecha Estimada puedo Aprobación y registro del Documento de Registro y de la Nota sobre las Acciones por la CNMV 01/10/2020 invertir en este valor? Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil 02/10/2020 ("BORME") Última fecha de cotización de las acciones con derecho de suscripción preferente ("Last Trading 02/10/2020 05/10/2020 Inicio del Periodo de Suscripción Preferente (Primera vuelta). Primera fecha de cotización de las acciones sin derechos e inicio de la cotización de los derechos de 05/10/2020 suscripción preferente (Primera Vuelta) y de solicitud de Acciones Adicionales. ("Fecha Ex-Date")

ACTUACIÓN	Fecha Estimada
Fecha en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente ("Record Date")	06/10/2020
Fecha en que Iberclear da de alta los derechos de suscripción preferente a los titulares de los mismos ("Fecha Payment Date")	07/10/2020
Finalización del Periodo de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales (Primera vuelta)	19/10/2020
Último día de cotización de los derechos y poder acudir al Aumento de Capital ("Guaranteed Participation Date")	19/10/2020
Asignación, en su caso, de las Acciones Adicionales y de las Acciones Sobrantes	26/10/2020
Desembolso por las Entidades Participantes a través de Iberclear de las Acciones Nuevas suscritas durante el periodo preferente.	27/10/2020
Desembolso por las Entidades Participantes a través de Iberclear de las Acciones Nuevas suscritas durante el periodo adicional.	27/10/2020
Desembolso de las Acciones Sobrantes asignadas en la tercera vuelta	28/10/2020
Acuerdo de ejecución del aumento de capital por el consejo de administración (Fecha de ejecución)	29/10/2020
Otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital dinerario	04/11/2020
Inscripción de la escritura de Aumento de Capital dinerario en el Registro Mercantil y alta de las acciones en Iberclear.	05-13/11/2020
Verificación positiva de los requisitos de admisión a negociación de las Nuevas Acciones por parte de la CNMV y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona	17/11/2020
Admisión a negociación de las Acciones Nuevas	18/11/2020

La Sociedad comunicará mediante la publicación de la correspondiente comunicación de información relevante o información privilegiada, según sea el caso, en la página web de la CNMV (<u>www.cnmv.es</u>), al menos los siguientes eventos:

- (a) La aprobación y registro de la Nota sobre las Acciones por la CNMV y la apertura del Periodo de Suscripción Preferente.
- (b) El número de nuevas acciones suscritas en la primera vuelta y, en su caso, en la segunda vuelta.
- (c) El resultado del Aumento de Capital, detallando el número de Acciones Nuevas suscritas en cada uno de los periodos, declarando completamente suscrito el Aumento de Capital o su suscripción incompleta hasta el importe garantizado de 15.000.000 euros.
- (d) La inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de Aumento de Capital y la fecha prevista para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas.

La Sociedad, en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de junio de 2020, acordó solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las Acciones Nuevas en los registros contables de Iberclear.

El número de Acciones Nuevas que durante el periodo de suscripción preferente podrán suscribir los accionistas y los terceros que adquieran derechos de suscripción preferente en el mercado será la que resulte de aplicar la relación de 4 Acciones Nuevas por cada 23 derechos de suscripción preferente, correspondiendo un derecho de suscripción preferente por cada acción existente de la Sociedad.

Este proceso de suscripción contará con tres vueltas. La primera vuelta irá destinada al ejercicio de los correspondientes derechos de suscripción preferente y/o compraventa de los mismos y a la solicitud de Acciones Adicionales, en su caso; una segunda vuelta irá destinada a la asignación de las Acciones Adicionales solicitadas, en su caso; y una tercera vuelta discrecional por la cual las Acciones Sobrantes tras el cierre de la primera y de la segunda vuelta serán asignadas y, consecuentemente, suscritas por (i) BTC DOS SÀRL, sociedad vinculada a la accionista BTC Trea SCA SICAR y al consejero don Roberto Ramón González de Betolaza García; (ii) Parcesa Parques de la Paz, S.A., sociedad vinculada al consejero don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez; (iii) Doble A Promociones, S.A.; (iv) Capri Global Investments, S.L., sociedad vinculada al consejero don Rafael Contreras Chamorro; (v) don Rafael Contreras Chamorro; y (vi) Cartera de Inversiones Melca, S.L. en liquidación, sociedad vinculada al consejero Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L., hasta un importe de 15.000.000 euros, al objeto de que el Aumento de Capital quede suscrito y desembolsado al menos hasta el mencionado importe de 15.000.000 euros.

Aquellos accionistas de la Sociedad que no suscriban Acciones Nuevas por derecho de suscripción preferente verán diluida su participación en hasta un 14,815% en el caso de suscripción completa de esta ampliación dineraria. Además, todos los accionistas de Airtificial, los accionistas que acudan a esta ampliación de capital dineraria y los que no acudan, verán diluida su participación en un 4,060% debido a que, de manera simultánea

a esta, se llevará a cabo la ampliación de capital por compensación del crédito del que es titular el accionista Anangu Grup, S.L.U. Por tanto, la dilución de la participación de los accionistas que no acudan al Aumento de Capital, una vez ejecutado el referido aumento de capital por compensación de créditos, ascenderá a un 18,273% en el caso de suscripción completa del Aumento de Capital. Los gastos estimados de la emisión representan, aproximadamente, el 2,58% del importe bruto que obtendría la Sociedad como consecuencia de la emisión de las Acciones Nuevas en caso de suscripción completa del Aumento de Capital. En este sentido, se estima que el importe neto de los fondos captados con el Aumento de Capital ascenderá a 14.678.670,47 euros. El Aumento de Capital se efectúa libre de gastos para los suscriptores. El Emisor no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de las acciones. No se devengarán a cargo de los suscriptores gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables y del ejercicio, en su caso, de los derechos de suscripción preferente. Asimismo, las Entidades Participantes a través de las cuales se realice la suscripción podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción de valores y compra y venta de derechos de suscripción preferente que libremente determinen. Las tarifas y comisiones que apliquen estas entidades están publicadas en sus folletos de tarifas y comunicadas al Banco de España y CNMV. D.2 ¿Quién es el La persona que solicita la admisión a negociación de las Acciones Nuevas es la propia Sociedad (véase la oferente o la sección B de esta Nota de Síntesis relativa a la información fundamental sobre el Emisor). persona que solicita admisión a cotización? D.3 ¿Por qué se El Folleto se ha elaborado con el objeto de ejecutar el Aumento de Capital y abrir el periodo de suscripción de ha elaborado las Acciones Nuevas, así como solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas de la Sociedad en este Folleto? las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). La finalidad de la oferta es la captación de nuevos recursos, de los cuales 558 miles de euros serán destinados a cancelar los tres créditos a favor de Parcesa Parques de la Paz, S.A. descritos en el apartado 10 del Documento de Registro y hasta 4.306 miles de euros serán destinados a atender el pago de proveedores vencidos, cuyo saldo a 30 de junio de 2020 ascendía a 10,8 millones de euros (el resto de la deuda vencida con proveedores se atenderá con los fondos provenientes del negocio y con la nueva financiación que se está consiguiendo de las entidades financieras. Además, la Sociedad está renegociando la deuda vencida e impagada con proveedores, habiendo llegado a acuerdos con algunos de ellos para retrasar los vencimientos de los pagos). A la fecha de registro de la Nota de Valores los desembolsos anticipados realizados por los principales accionistas durante 2019 y 2020 por importe de 9.184 miles de euros han sido aplicados a las necesidades dinerarias de las operaciones corrientes de la Sociedad. Los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo de Administración BTC DOS SARL, vinculada a la accionista BTC Trea SCA SICAR y al consejero don Roberto Ramón González de Betolaza García, Parcesa Parques de la Paz, S.A., vinculada al consejero don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, Doble A Promociones, S.A., sociedad representada por y vinculada al consejero D. Ladislao de Arriba, Capri Global Investments, S.L., vinculada al consejero don Rafael Contreras Chamorro, don Rafael Contreras Chamorro y Cartera de Inversiones Melca, S.L. en liquidación, vinculada al consejero Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L., que suman un 45,53% del capital social de la Sociedad se han comprometido a suscribir y desembolsar las acciones de AIRTIFICIAL que no queden suscritas en el marco del Aumento de Capital hasta un importe de 15.000.000 euros. Los importes de los compromisos, que tienen carácter irrevocable, son los siguientes: BTC DOS SARL 3.316.646 euros, de los que 3.313.646 euros han sido desembolsados anticipadamente, Parcesa Parques de la Paz, S.A. 7.072.854 euros, de los que 3.928.910 euros han sido desembolsados anticipadamente, Doble A Promociones, S.A. 3.000.000 euros, de los que 1.347.000 euros han sido desembolsados anticipadamente, Don Rafael Jesús Contreras Chamorro y Capri Global Investments, S.L., conjuntamente entre los dos 500.000 euros, de los que 464.184 euros han sido desembolsados anticipadamente, Cartera de Inversiones Melca, S.L. en Liquidación 1.110.500 euros, de los que 760.500 han sido desembolsados anticipadamente. La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y admisión a cotización.

#### II. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar una decisión de inversión deben analizarse los factores de riesgo que se describen a continuación, así como los factores de riesgo del Grupo Airtificial y de su sector de actividad contenidos en el Documento de Registro (redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo 3 del Reglamento CE 809/2004), inscrito en los registros oficiales de la CNMV en fecha 1 de octubre de 2020, y en la presente Nota sobre las Acciones (tal como este término se define más adelante). Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente al negocio, a los resultados operativos o a la situación financiera del Grupo Airtificial. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían afectar al precio de las acciones de Airtificial, lo que podría ocasionar una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Los factores principales de riesgo a los que está expuesto el Grupo Airtificial y su sector se describen de forma resumida en el citado Documento de Registro.

Si bien se considera que se han descrito todos los factores principales, podrían existir riesgos adicionales o incertidumbres que no se encuentran identificados actualmente o no se consideran significativos, y que podrían afectar de manera adversa en el futuro al negocio o a la posición financiera del Grupo Airtificial y a la evolución de las acciones objeto de la presente Nota sobre las Acciones.

#### FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES NUEVAS

# No puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado la emisión objeto de esta Nota sobre las Acciones.

A fecha 29 de septiembre de 2020, el precio de suscripción, que asciende a 0,09 euros por Acción Nueva, era mayor que el precio de cotización de la acción de la Sociedad.

No puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado la emisión objeto de esta Nota sobre las Acciones. En este sentido, el precio de las Acciones Nuevas en el mercado puede ser volátil.

Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles, así como las condiciones globales de los mercados financieros o la propia situación patrimonial y financiera de la Sociedad podrían tener un efecto negativo importante en la cotización de sus acciones.

Por otra parte, las importantes volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores en los mercados de valores en España y a nivel mundial, especialmente como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria global que ha desencadenado el virus COVID-19, podrían tener un efecto adverso importante en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad con independencia de cuál sea su situación financiera y sus resultados de explotación. En los últimos tiempos el valor ha experimentado muy importantes alteraciones del volumen de negociación.

# Eventuales bajadas de cotización de las acciones de la Sociedad podrían afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente.

A 29 de septiembre de 2020, el precio de suscripción, que asciende a 0,09 euros por Acción Nueva, era mayor que el precio de cotización de la acción de la Sociedad. De continuar esta situación, existe la

posibilidad de que los potenciales inversores opten por adquirir acciones en el mercado en lugar de acudir a la ampliación de capital, aunque la ampliación está garantizada hasta un importe de 15.000.000 euros.

Dado que el precio de negociación de los derechos de suscripción preferente depende del precio de negociación de las acciones de Airtificial, eventuales bajadas de la cotización de las acciones de la misma podrían afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente y, por tanto, está expuesto a los mismos riesgos que las acciones de Airtificial.

A 29 de septiembre de 2020, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente era negativo al ser el precio de suscripción superior al precio de cotización. La Sociedad no puede asegurar que el precio de negociación de las acciones se sitúe por encima del precio de suscripción después de que los titulares de los derechos decidieran ejercitarlos. Si esto no ocurriese, los titulares de derechos de suscripción que los hayan ejercitado se habrán comprometido irrevocablemente a adquirir Acciones Nuevas a un precio superior al de mercado y, por tanto, podrían sufrir una pérdida.

Desde el 1 de enero al 29 de septiembre de 2020, el precio mínimo de cotización fue de 0,0425 euros, un 52,8% inferior al precio de suscripción, y el precio máximo fue de 0,1142 euros, un 26,9% superior al precio de suscripción. El valor medio fue de 0,0668 euros, un 25,8% inferior al precio de suscripción.

### Los accionistas verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad.

Tratándose de una emisión de Acciones Nuevas, aquellos accionistas que no ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad. Aquellos accionistas de la Sociedad que no suscriban Acciones Nuevas por derecho de suscripción preferente verán diluida su participación en hasta un 14,815% en el caso de suscripción completa de esta ampliación dineraria.

Además, todos los accionistas de Airtificial, los accionistas que acudan a esta ampliación de capital dineraria y los que no acudan, verán diluida su participación en un 4,060% debido a que, inmediatamente tras el Aumento de Capital, se ejecutará la escritura de la ampliación de capital por compensación del crédito del que es titular el accionista Anangu Grup, S.L.U. Este aumento por compensación de créditos fue acordado por la Junta General de Accionistas de Airtificial el 23 de junio de 2020, bajo el punto séptimo del orden del día, y se realizará por cuantía de 4.304.429,82 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 47.826.998 acciones ordinarias de Airtificial de 0,09 euros de nominal cada una (el "Aumento de Capital por Compensación de Créditos").

Por tanto, la dilución de la participación de los accionistas que no acudan al Aumento de Capital, una vez ejecutado el Aumento de Capital por Compensación de Créditos, ascenderá a un 18,273% en el caso de suscripción completa del Aumento de Capital.

# Existen restricciones para acordar el reparto de dividendos y no es posible asegurar el pago de dividendos en el futuro.

La política de distribución de dividendos y su importe es fijada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración. En la actualidad, la Sociedad tiene esta política limitada por los contratos de refinanciación de la deuda firmados por Inypsa el 3 de junio de 2014 y por Carbures el 29 de diciembre de 2016. El consejo de administración no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías

adeudadas bajo dichos contratos, cuyos vencimientos son el 3 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022, respectivamente.

El acuerdo de refinanciación de Inypsa se atenderá conforme a lo estipulado y finalizará el 3 de junio de 2021, no obstante, el acuerdo de refinanciación de Carbures está siendo objeto de renegociación a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones y, en caso de llegarse a acuerdo, se prevé que el vencimiento se alargue hasta el 31 de diciembre de 2025 y que, por tanto, la restricción a la distribución de dividendos se extienda hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que, para que la Sociedad pueda repartir dividendos tras la reducción de capital efectuada en 2020, será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos.

Además, la posibilidad de pago de dividendos por Airtificial en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo descritos en el Documento de Registro.

# No puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido para vender sus acciones en el momento en que lo deseen.

La capitalización bursátil de AIRTIFICIAL se situó en torno a 59.210 miles de euros a fecha 29 de septiembre de 2020.

Por otro lado, la media del volumen de contratación diario de las acciones de AIRTIFICIAL en el Mercado Continuo se situó: (i) en el ejercicio 2017, en torno a 636 miles de euros y un volumen diario medio de 2,7 millones de acciones; (ii) en el ejercicio 2018, en torno a 402 miles de euros y un volumen diario medio de 2,4 millones de acciones; y (iii) en el ejercicio 2019, en torno a 195 miles de euros y un volumen diario medio de 1,4 millones de acciones.

Atendiendo al volumen de contratación de las acciones de AIRTIFICIAL en el Mercado Continuo y a su reducida capitalización bursátil, no puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido como para vender sus acciones en el momento en que lo deseen, lo que puede traducirse, a su vez, en una mayor volatilidad en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. No obstante, en las 190 primeras jornadas de 2020, se han negociado un total de 801,7 millones de valores empleando un efectivo de 53,4 millones de euros, lo que supone un volumen diario medio de 4,2 millones de acciones y un efectivo diario medio de 281 miles de euros.

### III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

# 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

### 1.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la Nota sobre las Acciones.

Don Enrique Sanz Herrero, Consejero y Director General de Airtificial Intelligence Structures, S.A., asume la responsabilidad de la información de la presente Nota sobre las Acciones. Don Enrique Sanz Herrero asume dicha responsabilidad en uso de las facultades que le resultan del apoderamiento especial que el consejo de administración le otorgó en fecha 22 de julio de 2020.

### 1.2 Declaración de responsabilidad

Don Enrique Sanz Herrero, en la representación que le ha sido conferida, declara que, según su conocimiento, la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones es conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 1.3 Declaraciones e informes de expertos

La presente Nota sobre las Acciones no incluye menciones a declaraciones o informes atribuidos a una persona en calidad de experto.

### 1.4 Informaciones procedentes de terceros.

La presente Nota sobre las Acciones no incluye informaciones de terceros.

### 1.5 Aprobación de la Nota sobre las Acciones por la autoridad competente.

Se deja constancia de que:

- a) la presente Nota sobre las Acciones ha sido aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento (UE) 2017/1129;
- b) la CNMV solo aprueba la presente Nota sobre las Acciones en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129;
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo de la calidad de los valores a los que se refiere la presente Nota sobre las Acciones;
- d) los inversores deben evaluar por sí mismos la idoneidad de la inversión en dichos valores; y
- e) la presente Nota sobre las Acciones ha sido elaborada como parte de un folleto simplificado de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2017/1129.

#### 2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Este epígrafe, relativo a los factores de riesgo de los valores, se encuentra recogido en la parte II de la presente Nota sobre las Acciones.

### 3. INFORMACIÓN ESENCIAL

### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

El Aumento de Capital, por importe de hasta 15.069.274,47 euros, no está asegurado por parte de ninguna entidad financiera, pero en caso de que, durante el periodo de suscripción preferente y el periodo de asignación adicional, no se suscribiesen todas las acciones nuevas de Airtificial a emitir en el Aumento de Capital, los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo (véase punto 5.1.2.1.3 de la presente Nota sobre las Acciones) se comprometen a suscribir y desembolsar, las Acciones Nuevas pendientes de suscripción hasta un importe de 15.000.000 euros, al objeto de que el Aumento de Capital quede suscrito y desembolsado hasta el mencionado importe de 15.000.000 euros.

Los importes de los compromisos, que tienen carácter irrevocable, son los siguientes: BTC DOS SARL 3.316.646 euros, de los que 3.313.646 euros han sido desembolsados anticipadamente, Parcesa Parques de la Paz, S.A. 7.072.854 euros, de los que 3.928.910 euros han sido desembolsados anticipadamente, Doble A Promociones, S.A. 3.000.000 euros, de los que 1.347.000 euros han sido desembolsados anticipadamente, Don Rafael Jesús Contreras Chamorro y Capri Global Investments, S.L., conjuntamente entre los dos 500.000 euros, de los que 464.184 euros han sido desembolsados anticipadamente, Cartera de Inversiones Melca, S.L. en Liquidación 1.110.500 euros, de los que 760.500 han sido desembolsados anticipadamente.

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de interés de las personas citadas en los puntos 5.4 y 10 de la Nota sobre las Acciones.

### 3.2 Motivos de la emisión y uso de los ingresos.

La finalidad de la oferta es la captación de nuevos recursos, de los cuales 558 miles de euros serán destinados a cancelar los tres créditos a favor de Parcesa Parques de la Paz, S.A. descritos en el apartado 10 del Documento de Registro por importe de 558 miles de euros y hasta 4.306 miles de euros serán destinados a atender el pago de proveedores vencidos, cuyo saldo a 30 de junio de 2020 ascendía a 10,8 millones de euros (el resto de la deuda vencida con proveedores se atenderá con los fondos provenientes del negocio y con la nueva financiación que se está consiguiendo de las entidades financieras –véase el epígrafe "Deudas con entidades de crédito" del apartado 5.1 del Documento de Registro). Además, la Sociedad está renegociando la deuda vencida e impagada con proveedores, habiendo llegado a la fecha de registro de la Nota de Valores a acuerdos con algunos de ellos para retrasar los vencimientos de los pagos.

A la fecha de registro de la Nota de Valores, los desembolsos anticipados realizados por los principales accionistas durante 2019 y 2020 por importe de 9.184 miles de euros han sido aplicados a las necesidades dinerarias de las operaciones corrientes de la Sociedad.

### 3.3 Declaración sobre el capital de explotación

Airtificial considera que el capital de explotación es suficiente para atender las necesidades del negocio previstas por la Sociedad durante los doce próximos meses, consideradas en base consolidada.

El cálculo del capital de explotación necesario se ha hecho tomando en cuenta el producto de la oferta de suscripción de valores a que se refiere la presente Nota de Valores, toda vez que la suscripción y desembolso del mismo (por hasta 15 millones de euros) ha sido objeto de compromisos de suscripción por parte de los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo, que tienen carácter irrevocable, sin que exista ningún elemento que permita poner en cuestión el cumplimiento de esos compromisos.

El auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., en los informes de auditoría correspondientes a las cuentas consolidadas e individuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 incluyó un párrafo de énfasis señalando la existencia de una incertidumbre material que podía generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento (véase apartado 11.2.1 del Documento de Registro). A estos efectos, a la fecha de registro de la presente Nota sobre las Acciones Airtificial está manteniendo renegociaciones con los diferentes acreedores en relación con la deuda vencida e impagada y el establecimiento de un nuevo calendario de pagos de la deuda no vencida y, asimismo, está pendiente de obtenerse el consentimiento previo de las entidades financieras para poder ejecutar su plan de desinversiones. En caso de no alcanzarse dichos acuerdos de renegociación de la deuda, ni obtenerse el consentimiento de las entidades financieras para ejecutar el plan de desinversiones, la Sociedad recurriría a fuentes de financiación alternativa y apelaría a los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo (véase Factor de Riesgo 1.1 del Documento de Registro).

No obstante lo anterior, la Sociedad declara que tiene la percepción de que existe una alta probabilidad de que la refinanciación de la deuda financiera, con las entidades públicas y con los proveedores van a ser exitosas y se va a obtener el consentimiento necesario para poder realizar las desinversiones previstas en el plan de desinversión.

# 3.4 Capitalización y endeudamiento

El cuadro que se muestra a continuación expone las principales cifras de los recursos propios y el endeudamiento del Grupo AIRTIFICIAL a 4 de julio de 2020 bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea ("NIIFUE").

CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO (en euros)	04/07/2020 (No auditado)	Ajustes realizados	04/07/2020 (No auditado) Tras reducción y posterior aumento de capital dinerario* y por compensación de crédito.
A. Deuda financiera corriente	26.008.524		25.450.601
Garantizada	5.328.598		5.328.598
Asegurada	-		-
No garantizada / No asegurada	20.679.926	-557.923	20.122.003
B. Deuda financiera no corriente	38.150.656		38.150.656
Garantizada	3.971.666		3.971.666
Asegurada	-		-
No garantizada / No asegurada	34.178.990		34.178.990
C. Patrimonio neto	94.171.284		100.882.725
Capital social	131.898.010	-25.945.252	105.952.758
Prima de emisión	385.104	-385.104	0

CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO (en euros)	04/07/2020 (No auditado)	Ajustes realizados	04/07/2020 (No auditado) Tras reducción y posterior aumento de capital dinerario* y por compensación de crédito.
Reservas Legal y Estatutaria	1.062.524	7.429.917	8.492.441
Otras reservas	-11.532.034	1.254.648	-10.277.386
Resultados de ejercicios anteriores	-36.950.221	36.950.221	0
Otras aportaciones de socios Resultado del periodo atribuido a la sociedad	12.592.989	-12.592.989	0
dominante	-2.959.706		-2.959.706
Ajustes por cambio de valor	902.944		902.944
Socios externos	-1.228.326		-1.228.326
TOTAL CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO	158.330.464		164.483.982

<sup>(\*)</sup> Considerando la suscripción incompleta del aumento de capital dinerario y que únicamente se suscribe el importe correspondiente a los compromisos irrevocables de suscripción y desembolso de los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo por importe de 15.000 miles de euros.

La deuda financiera garantizada tiene garantías cruzadas entre diferentes sociedades del Grupo.

El 25 de agosto de 2020 tuvo efectos contables la reducción de capital acordada el 23 de junio de 2020 por la Junta General de Accionistas de Airtificial, consistente en la reducción del capital social en 45.249.682,40 euros, que era antes de la reducción de 131.898.010,40 euros dejándolo establecido en 86.648.328 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad, 962.759.200, que de 0,137 euros pasaron a 0,09 euros por acción, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas en cuanto a 37.819.765  $\in$ , y de incrementar la reserva legal en cuanto a 7.429.917,40  $\in$ , sin reembolso a los socios.

El 23 de junio de 2020 la misma Junta General de Accionistas acordó realizar un aumento de capital dinerario por importe de hasta 15.069.274,47 euros y un aumento de capital por compensación del crédito a favor de Anangu, titular del 2,5% del capital social de Airtificial a la fecha de registro de la Nota de Valores, por importe de 4.304.429,82 euros. La presente Nota de Valores forma parte del Folleto Informativo aprobado por la CNMV para ejecutar el aumento de capital dinerario. A la fecha de esta Nota de Valores, los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo que se comprometieron a suscribir el aumento de capital hasta 15 millones de euros han desembolsado anticipadamente 9.814 miles de euros restando 5.255 miles de euros para lograr la suscripción completa.

Tras estas tres operaciones, bajo el escenario arriba indicado, el capital social de la Sociedad disminuirá en 25.945 miles de euros y quedará fijado en la cifra de 105.952.758 euros como consecuencia de la reducción de capital ejecutada por importe de 45.247 miles de euros, el aumento de capital dinerario a ejecutar por importe de hasta 15.069 miles de euros (considerando su suscripción incompleta y que únicamente se suscribe el importe correspondiente a los compromisos irrevocables de suscripción y desembolso de los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo por importe de 15.000 miles de euros) y el aumento de capital social por compensación del crédito de Anangu a ejecutar por importe de 4.304 miles de euros.

A su vez, la deuda financiera corriente se verá reducida en 558 miles de euros debido a la cancelación de los 3 créditos a favor de Parcesa Parques de la Paz descritos en el apartado 10 del Documento de Registro.

La prima de emisión se extinguirá debido a que su saldo por importe de 385 miles de euros se ha destinado a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores por igual importe, quedando su saldo a cero.

La reserva legal aumentará en 7.430 miles de euros debido a que la reducción de capital efectuada por 45.247 miles de euros compensaba pérdidas de ejercicios anteriores por importe de 37.820 miles de euros e incrementó la reserva legal en 7.430 miles de euros. El importe restante de 1.255 miles de euros se destinará a otras reservas, dejando el saldo de esta cuenta en -10.277 miles de euros.

Los resultados negativos por importe de 36.950 miles de euros se extinguirán debido a la compensación mencionada anteriormente, quedando su saldo a cero.

Por último, el saldo de la cuenta de otras aportaciones de socios a cuenta de los aumentos de capital por importe de 12.593 miles de euros se extinguirá tras la inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital dinerario por importe de hasta 15.069 miles de euros y del aumento de capital por compensación del crédito de Anangu por importe de 4.304 miles de euros.

ENDEUDAMIENTO	04/07/2020
(en euros)	(No auditado)
A. Total deuda financiera corriente	26.008.524
Préstamos hipotecarios	5.328.598
Pólizas de crédito	6.857.282
Intereses	75.043
Otros pasivos financieros	13.747.601
B. Total deuda financiera no corriente	38.150.656
Préstamos hipotecarios	3.971.666
Pólizas de crédito	0
Otros pasivos financieros	34.178.990
C. Liquidez	6.466.838
Menos: Tesorería y otros activos equivalentes	4.590.036
Menos: Inversiones financieras temporales	1.876.802
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO BRUTO	64.159.180
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO	57.692.342
GASTOS FINANCIEROS	-1.407.044

A 4 de julio de 2020, los avales prestados por entidades de crédito y entidades de seguros de caución a favor del Grupo AIRTIFICIAL ante administraciones públicas y empresas privadas, ascienden a 30.316.394 euros según el siguiente detalle:

(en euros)	04/07/2020
(en euros)	(No Auditado)
Garantías prestadas por entidades de crédito	10.578.478 €
Garantías prestadas por entidades de seguros de caución	19.737.916€
Total	30.316.394 €

### 4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

# 4.1 Descripción del tipo, la clase y el volumen de los valores ofertados, con el número internacional de identificación del valor (ISIN).

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias de Airtificial, de 0,09 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, y otorgan a su titular los mismos derechos que las que se encuentran actualmente en circulación. Las Acciones Nuevas serán emitidas por un importe máximo de 15.069.274,47 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 167.436.383 Acciones Nuevas.

A excepción de las Acciones Nuevas, la totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Se solicitará la admisión a negociación de todas las Acciones Nuevas.

El Código ISIN o número internacional de identificación de las actuales acciones de la Sociedad es ES0152768612. La Agencia Nacional de Codificación de Valores, entidad dependiente de la CNMV, ha asignado el código ISIN ES06527689C8 para identificar los derechos de suscripción preferente y el código ISIN provisional ES0152768067 para identificar las Acciones Nuevas. No obstante, las Acciones Nuevas equipararán su Código ISIN con el de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación al inicio de su negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

#### 4.2 Moneda de emisión de los valores.

Las Acciones Nuevas se emitirán en euros.

# 4.3 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores.

La emisión de las Acciones Nuevas se realiza en virtud del acuerdo adoptado, bajo el punto sexto del orden del día, por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 junio de 2020, en el que se acordó aumentar el capital social, con previsión de suscripción incompleta, en la cuantía de hasta 15.069.274,43 euros, mediante la emisión de un máximo de 167.436.383 nuevas acciones ordinarias, de 0,09 euros de valor nominal cada una, cuyo contravalor consistirá en nuevas aportaciones dinerarias.

A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, la Sociedad no tiene constancia de impugnación judicial alguna en relación con el citado acuerdo adoptado por la junta general.

La emisión de las Acciones Nuevas objeto del Aumento de Capital está sujeta al régimen general de aprobación y registro por la CNMV, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

### 4.4 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de las Acciones Nuevas, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa de desarrollo.

4.5 Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores.

Se advierte de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución del Emisor (esto es, España) puede influir en los ingresos derivados de los valores.

4.6 Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica.

No aplicable.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias de la misma clase y gozarán de los mismos derechos sociales y económicos que las restantes acciones de Airtificial. En particular, cabe citar los siguientes derechos, en los términos previstos en los estatutos sociales.

- *a) Derechos a dividendos*
- i) Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las Acciones Nuevas atribuirán a su titular, desde la fecha de su inscripción en el registro central de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Airtificial actualmente en circulación. Al tratarse de acciones ordinarias, las Acciones Nuevas no otorgarán el derecho a percibir un dividendo mínimo.

ii) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.

Los rendimientos a que den lugar las Acciones Nuevas se harán efectivos a través de Iberclear siendo el plazo de prescripción del derecho de cobro de 5 años conforme a lo dispuesto en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de los derechos económicos prescritos será Airtificial.

### iii) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos, al igual que los tenedores residentes, a través de Iberclear y sus entidades participantes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que puedan ser de aplicación, o cualquier otra retención o pago a cuenta que pudiese determinarse en un futuro por los correspondientes órganos legislativos estatales o autonómicos.

iv) Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

La política de distribución de dividendos y su importe es fijada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración. En la actualidad, la Sociedad tiene esta política limitada por los contratos de refinanciación de la deuda firmados por Inypsa el 3 de junio de 2014 y por

Carbures el 29 de diciembre de 2016. El consejo de administración no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo dichos contratos, cuyos vencimientos son el 3 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022, respectivamente.

El acuerdo de refinanciación de Inypsa se atenderá conforme a lo estipulado y finalizará el 3 de junio de 2021, no obstante, el acuerdo de refinanciación de Carbures está siendo objeto de renegociación a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones y, en caso de llegarse a acuerdo, se prevé que el vencimiento se alargue hasta el 31 de diciembre de 2025 y que, por tanto, la restricción a la distribución de dividendos se extienda hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos. A la fecha de esta Nota sobre las Acciones, la reserva legal no alcanza el 10% del capital social.

### b) Derechos sociales

Las Acciones Nuevas conferirán a su titular el derecho de asistir y votar en la Junta General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales. Cada Acción Nueva dará derecho a un voto.

Los accionistas que así lo deseen podrán ejercitar su derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, remitiendo la tarjeta de asistencia, que puede ser solicitada a la Sociedad presentando el certificado expedido por la entidad depositaria, firmada y completada al efecto, así como por los medios de comunicación electrónica o telemática que el Consejo de Administración ponga a disposición de los accionistas en cada momento.

A las Juntas Generales podrán asistir todos los accionistas, con independencia del número de acciones de las que sean titulares. La titularidad de estas acciones deberá figurar inscrita en el registro contable correspondiente con 5 días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia o del oportuno certificado expedido, a estos efectos, por la entidad encargada del registro contable de las acciones.

### c) Derechos preferentes de suscripción en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

Todas las acciones de Airtificial confieren a su titular, en los términos establecidos por los artículos 304 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los futuros aumentos de capital con emisión de nuevas acciones y con cargo a aportaciones dinerarias, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo previsto en los artículos 308, 504, 505 y 506 (para el caso de aumentos de capital) y 511 (para el caso de emisiones de obligaciones convertibles) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, todas las acciones de Airtificial confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

### d) Derecho de participación en los beneficios

Las Acciones Nuevas conferirán a su titular el derecho a participar en el reparto de ganancias sociales en las mismas condiciones que las restantes acciones de la Sociedad que están en circulación, desde la fecha de admisión a negociación. En la actualidad, la Sociedad tiene la política de distribución de dividendos limitada por el contrato de refinanciación de la deuda firmado el 28 de junio de 2012, de modo que el Consejo no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento en 2021.

Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos tras la reducción de capital efectuada en 2020 será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos.

## e) <u>Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación</u>

El titular de las Acciones Nuevas tendrá derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, en proporción al valor nominal de las mismas.

### f) <u>Cláusulas de amortización</u>

No procede.

### g) <u>Cláusulas de conversión</u>

No procede.

# 4.8 Declaración sobre la existencia de legislación nacional en materia de adquisiciones aplicable al emisor que pueda frustrar tales operaciones, de producirse.

La normativa sobre ofertas públicas de adquisición españolas se contiene en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición. Esta normativa afectará a las Acciones Nuevas a partir del momento en que sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De conformidad con la normativa española, quedará obligado a formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones de la Sociedad y dirigida a todos sus accionistas a un precio equitativo quien alcance el control de la Sociedad, ya lo consiga:

- a) Mediante la adquisición de acciones u otros valores que confieran, directa o indirectamente, derechos de voto en la Sociedad;
- b) Mediante pactos parasociales con otros titulares de acciones; o
- c) como consecuencia de los supuestos de tomas de control indirectas o sobrevenidas.

Se entenderá que una persona física o jurídica tiene, individualmente o de forma conjunta con las personas que actúen en concierto con ella, una participación de control de una sociedad cuando se dé uno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando alcance, directa o indirectamente, un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30 por 100; o bien,
- b) cuando haya alcanzado, directa o indirectamente, un porcentaje de derechos de voto inferior y designe, en los 24 meses siguientes a la fecha de la adquisición del porcentaje inferior, un número de consejeros que, unidos, en su caso, a los que ya hubiera designado, representen más de la mitad de los miembros del órgano de administración de la sociedad.

Las ofertas públicas de adquisición deberán efectuarse con un precio o contraprestación no inferior al más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los mismos valores durante los 12 meses previos al anuncio de la oferta. No obstante, cuando la oferta obligatoria deba formularse sin haberse producido previamente la adquisición por el oferente ni por las personas que actúen en concierto con él de las acciones de la sociedad afectada en el período de doce meses antes referido, el precio equitativo no podrá ser inferior al calculado conforme a las reglas de valoración contenidas en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, cuando una sociedad acuerde la exclusión de negociación de sus acciones en los mercados secundarios oficiales, deberá promover una oferta pública de adquisición dirigida a todos los valores afectados por la exclusión. El acuerdo de exclusión y los relativos a la oferta y al precio ofrecido deberán ser aprobados por la junta general de accionistas.

Quien hubiera formulado una oferta pública dirigida a la totalidad de los valores podrá, una vez liquidada la oferta, exigir a los restantes titulares de acciones u otros valores afectados por la oferta su venta forzosa a un precio equitativo. De igual forma, cualquiera de los titulares podrá exigir del oferente que le compre la totalidad de sus valores a dicho precio.

Los derechos citados quedarán condicionados a que, en la fecha de liquidación de la oferta, se den las dos circunstancias siguientes:

- a) Que el oferente sea titular de valores que representen al menos el 90 por 100 del capital con derecho de voto de la sociedad afectada.
- b) Que la oferta pública previa hubiera sido aceptada por titulares de valores que representen al menos el 90 por 100 de los derechos de voto a los que se hubiera dirigido.

A la fecha de registro de la presente Nota sobre las Acciones no se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad.

4.9 Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.

No se ha producido ninguna oferta pública de adquisición por terceros sobre el capital social de Artificial durante el ejercicio anterior y el actual.

### 5. CONDICIONES DE LA OFERTA

# 5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta.

# 5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta

La emisión no está sujeta a ninguna condición.

# 5.1.2 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta, descripción del proceso de solicitud y fecha de emisión de los nuevos valores.

Se incluye a continuación un calendario estimado del Aumento de Capital, cuyo proceso se describe en detalle más adelante:

ACTUACIÓN	Fecha Estimada
	T Cena Estimada
Aprobación y registro del Documento de Registro y de la Nota sobre las Acciones por la CNMV	01/10/2020
Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME")	02/10/2020
Última fecha de cotización de las acciones con derecho de suscripción preferente ("Last Trading Date")	02/10/2020
Inicio del Periodo de Suscripción Preferente (Primera vuelta).	05/10/2020
Primera fecha de cotización de las acciones sin derechos e inicio de la cotización de los derechos de suscripción preferente (Primera Vuelta) y de solicitud de Acciones Adicionales. ("Fecha Ex-Date")	05/10/2020
Fecha en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente ("Record Date")	06/10/2020
Fecha en que Iberclear da de alta los derechos de suscripción preferente a los titulares de los mismos ("Fecha Payment Date")	07/10/2020
Finalización del Periodo de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales (Primera vuelta)	19/10/2020
Último día de cotización de los derechos y poder acudir al Aumento de Capital ("Guaranteed Participation Date")	19/10/2020
Asignación, en su caso, de las Acciones Adicionales y de las Acciones Sobrantes	26/10/2020
Desembolso por las Entidades Participantes a través de Iberclear de las Acciones Nuevas suscritas durante el periodo preferente.	27/10/2020
Desembolso por las Entidades Participantes a través de Iberclear de las Acciones Nuevas suscritas durante el periodo adicional.	27/10/2020
Desembolso de las Acciones Sobrantes asignadas en la tercera vuelta	28/10/2020
Acuerdo de ejecución del aumento de capital por el consejo de administración (Fecha de ejecución)	29/10/2020
Otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital dinerario	04/11/2020
Inscripción de la escritura de Aumento de Capital dinerario en el Registro Mercantil y alta de las acciones en Iberclear.	05-13/11/2020
Verificación positiva de los requisitos de admisión a negociación de las Nuevas Acciones por parte de la CNMV y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona	17/11/2020
Admisión a negociación de las Acciones Nuevas	18/11/2020

La Sociedad estima que la escritura pública del Aumento de Capital por Compensación de Créditos se otorgará e inscribirá en el Registro Mercantil en la misma fecha que la escritura pública relativa al Aumento de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones, y que la admisión a cotización de las acciones nuevas de ambas ampliaciones de capital se producirá el mismo día.

Se hace constar que el calendario del Aumento de Capital es estimativo y que, en consecuencia, los plazos anteriormente indicados podrían no cumplirse y, consecuentemente, podría retrasarse la ejecución de las operaciones descritas con anterioridad. En ese caso, dicha circunstancia sería comunicada por la Sociedad al mercado mediante la remisión a la CNMV de la correspondiente comunicación de información relevante.

### 5.1.2.1. Proceso de Suscripción

### 1) Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta)

### (a) Asignación de los derechos de suscripción preferente

Tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día 2 de octubre de 2020 (inclusive), que es la fecha prevista de publicación del anuncio en el BORME (*Last Trading Date*), y que figuren como accionistas en Iberclear a las 23:59 horas (CET) del día 6 de octubre de 2020 (*Record Date*) (los "Accionistas Legitimados").

A cada Accionista Legitimado le corresponderá un derecho de suscripción preferente por cada acción de la que sea titular. Por cada 23 derechos de suscripción preferente podrá suscribir 4 acciones nuevas.

Se hace constar que la Sociedad no contaba con acciones en autocartera a la fecha del acuerdo del Aumento de Capital y que, a la fecha de registro de esta Nota sobre las Acciones, la Sociedad no tiene autocartera. No se realizarán operaciones de autocartera entre la fecha de registro de la Nota sobre Acciones y el cierre del período de suscripción.

El Aumento de Capital podrá ser suscrito en la proporción de 4 Acciones Nuevas por cada 23 acciones antiguas en que se dividía el capital antes del aumento. No ha sido preciso calcular el derecho de preferente suscripción distribuyendo entre todas las demás el correspondiente a las acciones en autocartera, por no existir ninguna en la fecha del acuerdo.

A continuación, se incluyen los cálculos realizados para la determinación del número de derechos de suscripción que son necesarios para la suscripción de Acciones Nuevas:

- Número de acciones de la Sociedad con derecho de suscripción preferente: 962.759.200
- Número de Acciones Nuevas: 167.436.383.
- Número de acciones con derechos de suscripción preferente / Acciones Nuevas = 962.759.200/167.436.383 = 23/4

En cualquier caso, cada Acción Nueva suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser suscrita y desembolsada al precio de suscripción de 0,09 euros (el "**Precio de Suscripción**").

### (b) Transmisibilidad de los derechos de suscripción preferente

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y negociables, por tanto, en las Bolsas de Madrid y Barcelona en las que cotizan las acciones de la Sociedad, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los Accionistas Legitimados que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente, así como los restantes inversores que puedan adquirir los derechos en el mercado (los "Inversores").

### (c) Plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente

El período para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrá una duración de quince días naturales contado desde el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el BORME (el "**Periodo de Suscripción Preferente**"). Está previsto que los derechos de suscripción preferente coticen entre el 5 y el 19 de octubre de 2020 (ambos inclusive).

### (d) Procedimiento de ejercicio del derecho de suscripción preferente

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los derechos de suscripción preferente, indicando su voluntad de ejercitar los correspondientes derechos.

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional, no podrán ser revocadas ni modificadas por los titulares de los derechos de suscripción preferente (excepto si se publica un suplemento al Folleto en los términos indicados en el artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129), y comportan la suscripción de las Acciones Nuevas a las que van referidas.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente en el momento en que éste finalice.

### (e) Solicitud de Acciones Adicionales

Los Accionistas Legitimados e Inversores podrán solicitar la suscripción de Acciones Adicionales sin sujeción a proporción ni límite, para el caso de que, al término del Periodo de Suscripción Preferente, quedaran Acciones Nuevas no suscritas (las "Acciones Sobrantes") y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del Aumento de Capital. La solicitud de Acciones Adicionales la deben realizar los Accionistas Legitimados e Inversores al tiempo de ejercer sus derechos de suscripción preferente.

Las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales deberán formularse por un número de acciones o por un importe determinado y no tendrán límite cuantitativo. Las órdenes se entenderán realizadas por el número de Acciones Adicionales resultante de dividir el importe solicitado en euros entre el Precio de Suscripción y redondeado a la baja al número entero de Acciones Adicionales más cercano.

Sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad, las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y no podrán ser revocadas ni modificadas por los titulares de los derechos de suscripción preferente (excepto si se publica un suplemento al Folleto en los términos indicados en el artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129).

En ningún caso se adjudicarán a los Accionistas Legitimados o a los Inversores más acciones de las que hubieran solicitado. La adjudicación de Acciones Adicionales queda sujeta a la existencia de Acciones Sobrantes tras el Periodo de Suscripción Preferente.

Tal y como se detalla más adelante, se realizará un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de Acciones Sobrantes.

### (f) Comunicaciones de las Entidades Participantes a la Entidad Agente

Está previsto que las Entidades Participantes en Iberclear comuniquen por correo electrónico a la Entidad Agente (tal y como se define en el apartado 5.4.2 de la Nota sobre las Acciones) diariamente, y no más tarde de las 17:00 horas, durante el Período de Suscripción Preferente el número total de Acciones Nuevas suscritas por los Accionistas Legitimados y los Inversores, y el número total de Acciones Adicionales solicitadas, en términos acumulados desde el inicio del Período de Suscripción Preferente.

Asimismo, las Entidades Participantes deberán proceder a comunicar a la Entidad Agente el volumen total de suscripciones efectuadas ante ellas indicando el número total de Acciones Nuevas suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente así como el número de acciones adicionales siguiendo con el comunicado del evento corporativo emitido por BME y distribuido a todas la entidades participantes con las actuaciones a realizar por cada uno de estas entidades participantes en el aumento de capital.

De los errores u omisiones en la información suministrada por las Entidades Participantes, de los defectos en los ficheros remitidos o transmisiones electrónicas realizadas y, en general, del incumplimiento de lo previsto en el presente apartado por parte de las Entidades Participantes serán únicamente responsables las Entidades Participantes sin que la Entidad Agente ni la Sociedad asuman al respecto responsabilidad alguna.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la señalada, o las que no cumplan cualquiera de los requisitos o instrucciones que para esas comunicaciones se exigen en la presente Nota sobre las Acciones o en la legislación vigente, sin responsabilidad alguna por su parte ni por la Sociedad, y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes.

### 2) Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta)

En el supuesto de que, una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente, hubiera Acciones Sobrantes, se procederá a una asignación de Acciones Adicionales distribuyendo las Acciones Sobrantes.

La asignación de estas acciones adicionales a los solicitantes se hará antes de las 23:59 horas (CET) horas del quinto día hábil bursátil sucesivo al cierre del Periodo de Suscripción Preferente, realizando la Entidad Agente un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de acciones sobrantes. La asignación se realizará en la forma que se indica a continuación:

(i) La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar el quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, momento en el que finalizará el periodo de

asignación de Acciones Adicionales (el "**Periodo de Asignación de Acciones Adicionales**"). Está previsto que la asignación de Acciones Adicionales tenga lugar en torno al 26 de octubre de 2020.

(ii) En esa fecha, la Entidad Agente procederá a determinar el número de Acciones Sobrantes y a asignarlas a aquellos Accionistas Legitimados o Inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales.

En el caso de que el número de Acciones Adicionales solicitadas para su suscripción en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales fuera igual o inferior al número de Acciones Sobrantes, estas se asignarán a los peticionarios hasta cubrir íntegramente sus solicitudes. Si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior a las Acciones Sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo conforme a las siguientes reglas:

- Las Acciones Sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen de Acciones Adicionales solicitadas, utilizando para ello el porcentaje que las Acciones Adicionales solicitadas por cada suscriptor representan respecto al total de Acciones Adicionales solicitadas. Esos porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán a la baja hasta tres cifras decimales (es decir, por ejemplo, 0,78974 se igualará a 0,789).
- Como regla general, en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará a la baja hasta el número entero más cercano de forma que resulte un número exacto de Acciones Adicionales a adjudicar a cada solicitante.
- Si tras la aplicación de los párrafos anteriores hubiese Acciones Sobrantes no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Accionistas Legitimados o Inversores según la primera posición (y, en caso de igualdad, siguiente o siguientes) del campo "Nombres y Apellidos o Razón Social", sea cual fuere su contenido, que figure en las transmisiones electrónicas o en su defecto soportes magnéticos remitidos por las Entidades Participantes, a partir de la letra "A".
- (iii) La Entidad Agente comunicará a las Entidades Participantes a través de las que se formularon las respectivas solicitudes de Acciones Adicionales el número de Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales durante el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente. Está previsto que la referida comunicación de la Entidad Agente a las Entidades Participantes tenga lugar en torno al 26 de octubre de 2020.

Las Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales se entenderán suscritas durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales.

### 3) Período de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta)

En el supuesto de que, finalizado el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, quedasen Acciones Sobrantes que no hubieran sido asignadas a los Accionistas Legitimados e Inversores (las "Acciones de Asignación Discrecional"), la Entidad Agente lo pondrá en conocimiento de la Sociedad, tan pronto como sea posible y, en todo caso, no más tarde de las 17:30 horas (CET) del quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, es decir, el 26 de octubre de 2020.

Las Acciones de Asignación Discrecional, serán asignadas y, consecuentemente, suscritas por (i) BTC DOS SÀRL, sociedad vinculada a la accionista BTC Trea SCA SICAR y al consejero don Roberto Ramón González de Betolaza García; (ii) Parcesa Parques de la Paz, S.A., sociedad vinculada al consejero don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez; (iii) Doble A Promociones, S.A., sociedad representada por y vinculada al consejero Ladislao de Arriba Azcona; (iv) Capri Global Investments, S.L., sociedad vinculada al consejero don Rafael Contreras Chamorro; (v) don Rafael Contreras Chamorro; y (vi) Cartera de Inversiones Melca, S.L. en liquidación, sociedad vinculada al consejero Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L., (en adelante, conjuntamente, los "Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo") hasta un importe de 15.000.000 euros, al objeto de que el Aumento de Capital quede suscrito y desembolsado al menos hasta el mencionado importe de 15.000.000 euros (el "Compromiso de Suscripción") (véase apartado 3.1 de la presente Nota sobre las Acciones).

El Periodo de Asignación Discrecional comenzará a las 18:00 horas (CET) del quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente (es decir, según el calendario previsto, el día 26 de octubre de 2020) y terminará a las 19:00 horas (CET).

### 4) Cierre anticipado del Aumento de Capital

No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Sociedad podrá, en cualquier momento, dar por concluido el Aumento de Capital de forma anticipada, una vez que haya finalizado el Período de Suscripción Preferente o el Período de Asignación de Acciones Adicionales, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito el Aumento de Capital.

### 5.1.2.2. Suscripción incompleta

En caso de que tras el Período de Suscripción Preferente o el Período de Asignación de Acciones Adicionales y el Período de Asignación Discrecional no hubieran quedado asignadas las 167.436.383 Acciones Nuevas que, como máximo, se pueden emitir en el Aumento de Capital, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

# 5.1.3 Descripción de cualquier posibilidad de reducir las suscripciones y la manera de devolver los importes abonados en exceso por los solicitantes.

No existe la posibilidad de reducir las suscripciones. No obstante, a pesar de que las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales no tendrán límite, el número máximo de Acciones Adicionales a ser suscritas efectivamente por los Accionistas Legitimados y/o los Inversores dependerá del número de Acciones Sobrantes y de sus reglas de prorrateo.

Asimismo, las Entidades Participantes pueden solicitar a los suscriptores una provisión de fondos por el importe correspondiente al Precio de Suscripción de las Acciones Adicionales.

En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente asignadas a cada peticionario fuera inferior al solicitado, la Entidad Participante estará obligada a devolverle, libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente a la provisión de fondos por dichas acciones y no abonará interés alguno en el momento de la devolución de la provisión de fondos. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a estas Entidades Participantes, estas deberán abonar intereses de demora desde la fecha en que

debió producirse la devolución hasta el día en que efectivamente se produzca, al tipo de interés legal vigente en cada momento.

### 5.1.4 Cantidad mínima y/o máxima de solicitud de suscripciones

La cantidad mínima de Acciones Nuevas que podrán suscribir los titulares de derechos de suscripción preferente será la que resulte de aplicar la relación de canje (es decir, en la proporción de 4 Acciones Nuevas por cada 23 acciones antiguas). Además, los Accionistas Legitimados e Inversores podrán solicitar Acciones Adicionales sin sujeción a proporción ni límite, sin perjuicio de los establecido en el punto 5.1.2.1., 2) anterior.

# 5.1.5 Método y plazos para el pago y la entrega de los valores.

### Desembolso de los valores

El desembolso de las Acciones Nuevas se hará, en todo caso, con cargo a aportaciones dinerarias. La fecha en la que la Entidad Agente abonará el importe obtenido, según el calendario previsto, el 27 de octubre de 2020.

(a) Desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta)

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones Nuevas (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.

Las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción de Acciones Nuevas abonarán los importes correspondientes al desembolso de las Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente a la Entidad Agente a través de los medios que Iberclear pone a su disposición, con fecha valor del mismo día, no más tarde de las 14:00 horas del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, es decir según el calendario previsto el 27 de octubre de 2020, con fecha valor del mismo día.

Si alguna de las Entidades Participantes, habiendo efectuado el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la Nota sobre las Acciones, la Entidad Agente podrá no asignar las Acciones Nuevas desembolsadas a nombre de la referida Entidad Participante, todo ello sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Nuevas presentadas en plazo ante dicha Entidad.

(b) Desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta)

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Adicional se deberá realizar por los suscriptores en el momento de solicitar la suscripción de las Acciones Adicionales (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.

En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente asignadas a cada peticionario fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por éste, la Entidad Participante estará obligada a devolver a tal peticionario, libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos o del exceso por lo no adjudicado, conforme a los procedimientos que resulten de aplicación a esas Entidades Participantes.

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Período de Asignación de Acciones Adicionales se realizará por las Entidades Participantes, a través de los medios que Iberclear pone a su disposición, no más tarde de las 14:00 horas del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, es decir según el calendario previsto el 27 de octubre de 2020, con fecha valor del mismo día. Las solicitudes que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas.

Si alguna de las Entidades Participantes, habiendo efectuado el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la Nota sobre las Acciones, la Entidad Agente podrá no asignar las Acciones Adicionales desembolsadas a nombre de la referida Entidad Participante, todo ello sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales presentadas en plazo ante dicha Entidad.

(c) Desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta)

El desembolso íntegro por los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Período de Asignación Discrecional, en la medida en que no se hubiera desembolsado ya anticipadamente, se efectuará no más tarde de las 14:00 horas del séptimo día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, es decir según el calendario previsto el 28 de octubre de 2020, con fecha valor del mismo día.

En este sentido, se han llevado a cabo los siguientes desembolsos anticipados a cuenta del presente aumento de capital: el día 23 de mayo de 2019, Inypsa Urban Development, S.L., sociedad vinculada al accionista Parcesa Parques de la Paz, S.A. y al consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, procedió al desembolso anticipado de 1.407.303,00 euros; por su parte, Parcesa Parques de la Paz, S.A. el 22 de agosto de 2019 procedió al desembolso anticipado de 638.174,55 euros, el día 24 de septiembre de 2019 procedió al desembolso anticipado de 686.325,45 euros, el día 4 de octubre de 2019 procedió al desembolso anticipado de 17.247 euros, el 18 de junio de 2020 procedió al desembolso anticipado de 491.000 euros, el 25 de junio de 2020 procedió al desembolso anticipado de 500.000 euros.

Asimismo, el 22 de agosto de 2019 el accionista y consejero Doble A Promociones, S.A., sociedad representada por y vinculada al consejero Ladislao de Arriba Azcona procedió al desembolso anticipado de 627.907,59 euros, el 2 de octubre de 2019, procedió al desembolso anticipado de 419.092,41 euros y el 18 de junio de 2020 procedió al desembolso anticipado de 300.000 euros.

El 22 de agosto de 2019 el accionista Capri Global Investments, S.L., sociedad vinculada al consejero D. Rafael Contreras Chamorro, procedió al desembolso anticipado de 232.000,00 euros y el 27 de agosto de 2019 procedió al desembolso anticipado de 232.183,83 euros.

El 23 de agosto de 2019 el accionista Cartera de Inversiones Melca, S.L. en disolución, vinculada al consejero Servicios Inmobiliarios Avilés SL, representada por Elena García Becerril, procedió al desembolso anticipado de 456.087,60 euros y el 1 de octubre de 2019 procedió al desembolso anticipado de 304.412,40 euros.

Finalmente, el 29 de agosto de 2019 BTC DOS SÀRL, vinculada al accionista BTC Trea SCA y al consejero D. Ramón González de Betolaza García, procedió al desembolso anticipado de 813.646,45 euros y el 15 de noviembre de 2019 procedió al desembolso anticipado de 2.500.000,00 euros.

En caso de suscribirse la ampliación íntegramente tras la primera y segunda vuelta, los desembolsos anticipados serán restituidos a los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo en la fecha en que el importe del desembolso hecho por los accionistas distintos de estos esté efectivamente disponible por la Sociedad. Según el calendario previsto el importe del desembolso hecho por los accionistas que acudan a la primera y segunda vuelta estará disponible el 27 de octubre de 2020. La restitución de la parte sobrante de las aportaciones adelantadas se hará en proporción al compromiso adquirido por cada uno de los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo, deduciendo para cada uno de ellos el importe comprometido, pero no efectivamente anticipado.

#### Entrega de los valores.

Cada uno de los suscriptores de las Acciones Nuevas tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen las referencias de registro correspondientes a las Acciones Nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsado el Aumento de Capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de Airtificial en la entidad financiera que se acuerde con la Entidad Agente, se declarará cerrado y suscrito el Aumento de Capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de elevación a público ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción, se depositará una copia de la escritura inscrita en Iberclear, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona. Las Acciones Nuevas serán objeto de inscripción en el registro de Iberclear, una vez quede inscrita la ejecución del Aumento de Capital en el Registro Mercantil de Madrid.

El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear, se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de aquellos inversores que hayan suscrito las Acciones Nuevas. En este sentido, los titulares de las Acciones Nuevas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes los correspondientes certificados de legitimación los cuales deberán ser expedidos antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que haya tenido lugar la presentación de la solicitud.

Por último, está previsto que en una fecha en torno al día 18 de noviembre de 2020, las Acciones Nuevas se admitan a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

# 5.1.6 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta.

La Sociedad comunicará mediante la publicación de la correspondiente comunicación de información relevante o información privilegiada, según sea el caso, en la página web de la CNMV (<u>www.cnmv.es</u>), al menos los siguientes eventos:

- (a) La aprobación y registro de la Nota sobre las Acciones por la CNMV y la apertura del Periodo de Suscripción Preferente.
- (b) El número de nuevas acciones suscritas en la primera vuelta y, en su caso, en la segunda vuelta.
- (c) El resultado del Aumento de Capital, detallando el número de Acciones Nuevas suscritas en cada uno de los periodos, declarando completamente suscrito el Aumento de Capital o su suscripción incompleta hasta el importe garantizado de 15.000.000 euros.
- (d) La inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de Aumento de Capital y la fecha prevista para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas.

# 5.1.7 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.

Tendrán derecho de suscripción preferente los Accionistas Legitimados y los Inversores de conformidad con lo previsto en el apartado 5.1.2.1. anterior.

El Aumento de Capital podrá ser suscrito en la proporción de 4 Acciones Nuevas por cada 23 acciones antiguas. No ha sido preciso calcular el derecho de preferente suscripción distribuyendo entre todas las demás el correspondiente a las acciones en autocartera, por no existir ninguna en la fecha del acuerdo, situación que se mantendrá hasta al menos, 30 días después de admitidas las acciones a cotización.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de los que derivan. Por tanto, los derechos de suscripción preferente serán libremente negociados en las Bolsas de Madrid y Barcelona, sin que pueda anticiparse la valoración que el mercado otorgará a los mismos.

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán automáticamente.

El valor teórico de cada derecho de suscripción preferente se calculará sobre el precio de cierre del día anterior al inicio del proceso de suscripción, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$VTD = \frac{(PC - PE) * NAN}{NAP + NAN}$$

Dónde:

VTD: Valor teórico del derecho.

*PC*: Precio de cotización de cierre correspondiente a la sesión bursátil del día anterior al inicio del Período de Suscripción Preferente.

PE: Precio de emisión de las Acciones, es decir, 0,09 euros.

NAP: Número de acciones previas al Aumento excluida la autocartera, es decir, 962.759.200 acciones.

NAN: Número de acciones a emitir con motivo del Aumento de Capital: 167.436.383 acciones.

Como mero ejemplo teórico, dicha fórmula aplicada sobre el precio de cotización de cierre a 29 de septiembre de 2020 (0,0615 euros por acción) resultaría en un valor teórico negativo de cada derecho de suscripción de -0,0042 euros por acción. Se hace constar que la cotización de la acción puede sufrir mucha volatilidad, y que el valor teórico del derecho aquí indicado como ejemplo puede diferir sustancialmente del valor que alcance el derecho en la realidad.

Exclusivamente a los efectos de los requisitos de gobernanza de producto, de acuerdo con (a) el artículo 4 (1) de la Directiva 2014/65/EU ("MiFID II"), (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada de la Comisión 2017/593 de desarrollo de MiFID II y (c) la transposición que de la misma pudiera realizar, en su caso, por la legislación española (en adelante, conjuntamente los "Requisitos de Gobernanza de Producto de MiFID II") tras la evaluación del mercado destinatario de las Acciones Nuevas se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de las Acciones Nuevas es compatible con "clientes minoristas", "clientes profesionales" y "contrapartes elegibles", según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en los Requisitos de Gobernanza de Producto de MiFID II y (ii) son adecuados todos los canales de distribución de las Acciones Nuevas a dichos clientes minoristas, clientes profesionales y contrapartes elegibles. Toda persona que tras la colocación inicial de las Acciones Nuevas ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende las Acciones Nuevas (el "Distribuidor") deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario referido en el párrafo anterior. No obstante, todo Distribuidor sujeto a MiFID II deberá llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a las Acciones Nuevas (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del productor arriba referido o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados bajo su propia responsabilidad.

#### 5.1.8 Importe total del Aumento de Capital

El importe nominal máximo del Aumento de Capital es de 15.069.274,47 euros, y se llevará a cabo mediante la emisión de hasta 167.436.383 Acciones Nuevas de 0,09 euros de valor nominal cada una. Las Acciones Nuevas representan el 17,39% del capital social de la Sociedad antes del Aumento de Capital, el 14,81% del capital social de la Sociedad después del Aumento de Capital, supuesta la completa suscripción y antes del Aumento de Capital por Compensación de Créditos, y del 14,21% del capital social de la Sociedad después de dichos aumentos de capital, supuesta la suscripción completa del Aumento de Capital.

En todo caso, el acuerdo de aumento de capital social aprobado en virtud del cual se emitirán las Acciones Nuevas ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

Al terminar el plazo previsto para la suscripción, el consejo de administración procederá a determinar el importe efectivo del Aumento de Capital, lo que se anunciará al mercado tan pronto como sea posible, mediante la remisión a la CNMV de la correspondiente comunicación de información relevante.

# 5.1.9 Circunstancias en que pueden revocarse o suspenderse el Aumento de Capital y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.

La Sociedad únicamente podrá desistir de llevar a cabo el Aumento de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones, o revocar la misma, por la concurrencia de cualquier causa legal o por la aplicación de una resolución judicial o administrativa.

Por otro lado, el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y las órdenes de suscripción durante el Periodo de Suscripción Preferente se entenderán realizados con carácter firme, irrevocable e incondicional. Por lo tanto, una vez se hayan ejercitado los derechos o se hayan cursado las solicitudes, los Accionistas Legitimados e Inversores no podrán revocar o modificar dichas órdenes o solicitudes y quedarán obligados a suscribir las Nuevas Acciones.

No obstante, en el supuesto de que con motivo de cualquier nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave relativo a la información incluida en el Documento de Registro o en la Nota sobre las Acciones que pueda afectar a la evaluación de los valores, se publique un suplemento de conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129, los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento a condición de que el nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave mencionado aparezca o sea detectado antes del cierre del periodo de oferta. A estos efectos, se considerará como cierre del periodo de oferta el momento del otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital.

# 5.1.10 Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita que los inversores retiren su suscripción.

No aplica. Las órdenes serán irrevocables y, por tanto, no se permite que los inversores retiren su suscripción, excepto si se publica un suplemento al Folleto en los términos indicados en el artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129.

### 5.2 Plan de distribución y asignación

5.2.1 Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.

Véase apartado 5.1.5 anterior.

5.2.2 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicación de si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del 5% de ella.

El Aumento de Capital por importe de hasta 15.069.274,47 euros, no está asegurado por parte de ninguna entidad financiera. No obstante, en caso de que, finalizado el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, quedasen Acciones de Asignación Discrecional, esto es, Acciones Sobrantes que no hubieran sido asignadas, los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo se han comprometido a suscribirlas hasta un importe de 15.000.000 euros, al objeto de que el Aumento de Capital quede suscrito y desembolsado al menos hasta el mencionado importe de 15.000.000 euros (véase apartado 5.1.2.1 anterior).

Ninguno de los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo ha manifestado su compromiso de ejercitar todos los derechos de suscripción preferente que les corresponden ni si tienen intención o no de acudir al aumento de capital en primera o en segunda vuelta. Tampoco tiene constancia la Sociedad de que se haya formulado compromiso en ese sentido por otros accionistas ni por los restantes miembros del órgano de administración y altos directivos de la Sociedad.

La Sociedad no tiene conocimiento de que alguna otra persona se proponga suscribir más del 5% de las Acciones Nuevas del Aumento de Capital.

#### 5.3 Precios

# 5.3.1 Indicación del precio al que se ofertarán los valores y el importe de los gastos e impuestos a cargo del suscriptor.

El precio al que se ofertarán las Acciones Nuevas es 0,09 euros por acción, que corresponde a su valor nominal.

El Emisor no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de las acciones. No se devengarán a cargo de los suscriptores gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables y del ejercicio, en su caso, de los derechos de suscripción preferente.

Asimismo, las Entidades Participantes a través de las cuales se realice la suscripción podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción de valores y compra y venta de derechos de suscripción preferente que libremente determinen. Las tarifas y comisiones que apliquen estas entidades están publicadas en sus folletos de tarifas y comunicadas al Banco de España y CNMV.

#### 5.3.2 Proceso de revelación del precio de oferta.

No aplica. El precio de emisión fue determinado por la Junta General de Accionistas en acuerdo adoptado el 23 de junio de 2020 (0,09 euros de valor nominal).

5.3.3 Limitación o supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas; precio de emisión de los valores.

No procede mención alguna por haberse reconocido el derecho de suscripción preferente a los accionistas de Airtificial en relación con las Acciones Nuevas objeto del Aumento de Capital.

### 5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta.

La entidad coordinadora y colocadora es EBN Banco de Negocios, S.A., con domicilio en Paseo de Recoletos, 29, 28004 Madrid, NIF A-28763043 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 1622, Folio 136, Hoja M29636. EBN Banco de Negocios, S.A. está inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España con el nº 0211.

### 5.4.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.

La entidad agente del Aumento de Capital es GVC Gaesco, Sociedad de Valores, S.A. con domicilio en Madrid, calle Fortuny, 17, 28010, NIF A-62132352 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 36.672, Folio 212, Hoja M-657.514 (la "**Entidad Agente**").

Las acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. Las entidades encargadas del registro contable serán Iberclear y sus Entidades Participantes.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y nombre y dirección de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin un compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. Cuando no se asegure toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación.

Sin perjuicio del Compromiso de Suscripción al que se hace referencia en el apartado 5.2.2 anterior, el Aumento de Capital no está asegurado por parte de ninguna entidad financiera.

### 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

El Compromiso de Suscripción fue suscrito por los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo el 9 de enero de 2020 en un pacto parasocial, tal y como se comunicó como información relevante con número de registro 285805 a la CNMV el 10 de enero de 2020 (*enlace*).

### 6 ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

#### 6.1 Solicitud de admisión a cotización

De conformidad con el acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 23 de junio de 2020, Airtificial solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como su inclusión en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes. A tal efecto, llevará a cabo las correspondientes solicitudes, elaborará y presentará todos los documentos oportunos en los términos que considere conveniente y realizará cuantos actos sean necesarios para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en el plazo más breve posible. El calendario estimativo prevé que las Acciones Nuevas se admitan a negociación en torno al 18 de noviembre de 2020.

En todo caso, en el supuesto de que las Acciones Nuevas no hubieran quedado admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona en dicho plazo, Airtificial procederá a dar publicidad de dicha circunstancia y los motivos del retraso mediante la correspondiente comunicación de información relevante o información privilegiada, según sea el caso, en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

La Sociedad conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de las Acciones Nuevas según la normativa vigente y, asimismo, los requisitos de sus organismos rectores, comprometiéndose a cumplirlos.

6.2 Todos los mercados regulados, mercados equivalentes de terceros países o mercados de pymes en expansión en los que, según conocimiento del emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.

Como se ha indicado, las acciones que se emitirán en virtud del Aumento de Capital serán de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, que se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

6.3 Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la solicitud de admisión de los valores en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número, las características y el precio de los valores a los cuales se refieren.

De manera simultánea al Aumento de Capital, se ejecutará el Aumento de Capital por Compensación de Créditos del que es titular el accionista Anangu Grup, S.L.U., que ostenta una participación del 2,5% del capital social de Airtificial antes de los aumentos de capital. Este aumento por compensación de créditos fue acordado por la Junta General de Accionistas de Airtificial el 23 de junio de 2020, bajo el punto séptimo del orden del día, y se realizará por cuantía de 4.304.429,82 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 47.826.998 acciones ordinarias de Airtificial de 0,09 euros de nominal cada una. Está previsto que la escritura relativa al Aumento de Capital por Compensación de Créditos se otorgue en la misma fecha que la del Aumento de Capital, a continuación de esta, y se inscriba en el Registro Mercantil con posterioridad al Aumento de Capital.

6.4 Entidades que actuarán como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda.

La Sociedad no tiene suscrito actualmente ningún contrato de liquidez para la gestión de las acciones propias de Airtificial.

#### 7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1 Acuerdos de no enajenación (*lock-up agreements*)

No existe ningún compromiso de no transmisión de las acciones de la Sociedad.

### 8 GASTOS DE LA EMISIÓN

### 8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales del Aumento de Capital

Los gastos estimados de emisión y admisión a negociación de las Acciones Nuevas (excluyendo IVA), de forma meramente indicativa dada la dificultad de precisar su importe en la fecha de esta Nota sobre Acciones son los siguientes:

Importe estimado su completa (eur	
Notaría, Registro Mercantil y gastos asociados	25.000
Comisión Entidad Agente	15.000
Comisión de Coordinación y Colocación	202.564
Tasas CNMV, tarifas y cánones Bolsas de Valores Españolas e Iberclear	67.500
Cánones BME	30.000
Asesoría Jurídica	50.000
Total	390.604

En caso de suscripción completa, los gastos totales del Aumento de Capital representan aproximadamente el 2,58% del contravalor de las Acciones Nuevas (15.069.274,47 euros), obteniendo la Sociedad unos recursos netos estimados de 14.678.670,47 euros.

### 9 DILUCIÓN

### 9.1 Comparación

Participación en el capital social y los derechos de voto de los accionistas existentes antes y después del Aumento de Capital derivado de la oferta pública, en el supuesto de que los accionistas existentes no suscriban las nuevas acciones

A continuación se señala la participación que los accionistas principales de AIRTIFICIAL tendrían en la misma tras el Aumento de Capital Dinerario y el Aumento de Capital por Compensación de Créditos (conjuntamente, los "Aumentos") asumiendo que se han ejecutado en su totalidad los compromisos de suscripción y desembolso asumidos por los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo hasta un importe total de 15 millones de euros, de los que quedan pendientes de desembolsar 5.186 miles de euros, y que el resto hasta la suscripción completa (69 miles de euros) queda sin suscribir. La Sociedad considera que no es previsible que el resto de accionistas de Airtificial acudan a la presente ampliación de capital dado que el precio de cotización de la acción de Airtificial se sitúa, a la fecha de registro de la Nota de Valores, por debajo del precio de suscripción de las Acciones Nuevas.

Accionista	% Total (directo e indirecto) antes de los Aumentos	Capital	% Total (directo e indirecto) después de los Aumentos*
Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez	14,55%	19,36%	18,57%
BTC Trea SCA SICAR	14,10%	15,28%	14,66%
Ladislao de Arriba Azcona	9,38%	10,94%	10,50%
Cartera de Inversiones Melca, S.L.	5,07%	5,42%	5,20%
María Paz Pérez Aguado	3,14%	2,67%	2,57%
Rafael Contreras Chamorro	2,43%	2,56%	2,48%
Anangu Grup, S.L.	2,50%	2,13%	6,10%

<sup>(\*)</sup> Estas cifras están calculadas suponiendo la suscripción incompleta del Aumento de Capital Dinerario e incluyen la participación correspondiente a los importes comprometidos irrevocablemente por los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo por importe de 15 millones de euros.

Aquellos accionistas de la Sociedad que no suscriban Acciones Nuevas en el marco del Aumento de Capital verán diluida su participación en un 14,757% en el supuesto contemplado en la anterior tabla de que la suscripción sea incompleta y únicamente se suscriban las Acciones Nuevas correspondientes a los importes comprometidos irrevocablemente por los Accionistas Relevantes Presentes en el Consejo por importe de 15 millones de euros.

Además, todos los accionistas de Airtificial, los accionistas que acudan a esta ampliación de capital dineraria y los que no acudan, verán diluida su participación en un 4,060% debido a que, de manera simultánea al Aumento de Capital, se llevará a cabo el Aumento de Capital por Compensación de Créditos acordado por la Junta General de Accionistas de Airtificial el 23 de junio de 2020, bajo el punto séptimo del orden del día, y que se realizará por cuantía de 4.304.429,82 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 47.826.998 acciones ordinarias de Airtificial de 0,09 euros de nominal cada una.

El valor neto del activo por acción en la fecha del balance más reciente antes de la oferta pública (oferta de venta y/o ampliación de capital) y el precio de oferta por acción en la oferta pública.

El valor neto patrimonial por acción a la fecha del balance más reciente antes de la oferta pública (calculado en base a las cifras de los estados financieros intermedios del periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2020) era de 0,098 euros por acción y el precio de oferta por acción en el Aumento de Capital es de 0,09 euros por acción.

9.2 Cuando la participación de los accionistas existentes se diluya con independencia de que ejerzan su derecho de suscripción, porque parte de las acciones emitidas se reserven a determinados inversores (por ejemplo, una colocación institucional acompañada de una oferta a los accionistas), indicación de la dilución que experimentará la participación los accionistas existentes en el supuesto de que ejerzan su derecho (además de la situación inversa).

No procede.

### 10 INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1 Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros.

Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. ha actuado como asesor jurídico de la presente emisión.

10.2 Indicación de otra información de la nota sobre valores que haya sido auditada o revisada por los auditores legales y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No procede.

Esta Nota sobre las Acciones está firmada a 1 de octubre de 2020.
Firmado en representación de Airtificial Intelligence Structures, S.A. p.p.
Enrique Sanz Herrero – Consejero y Director General